

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, mayo (3) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
Radicación: 2021- 00616-00  
Demandante: JHEYSON FELIPE MONTOYA MENDEZ.

**OBJETO**

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta, que él Perito designado dentro del presente proceso JHON ENNIO ALDANA VELEZ, ha manifestado su NO aceptación a la designación del cargo de Liquidador para que fue nombrado mediante providencia de fecha 28 de enero de 2022, remitido a nuestro Correo Institucional con fecha 4 de abril del corriente año, es por lo anterior que en aras de garantizar el debido trámite procesal deberá este Juzgado proceder a nombrar un nuevo perito de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente que consta en la Resolución No. DESAJPOR-213 de 25 de marzo de 2021 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y comunicarle su designación

En consecuencia, la petición presentada deberá negarse y proceder a dar el respectivo trámite a que se alude en el inciso anterior.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**1.- TOMAR NOTA** de la no aceptación del cargo como LIQUIDADOR dentro del presente proceso que ha manifestado el DR. JHON ENNIO ALDANA VELEZ en virtud del memorial presentado.

**2 DESIGNAR** como **LIQUIDADOR** al **DR. WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO**, con dirección electrónica: [wilcamur@yahoo.com](mailto:wilcamur@yahoo.com) abogado en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento para que concorra a notificarse del auto de fecha 28 de enero de 2022 y demás providencias proferidas al interior del presente proceso. En consecuencia, si acepta su nombramiento, hágasele saber que debe cumplir a cabalidad con lo ordenado en providencia de fecha 28 de enero de 2022 y se han fijado sus honorarios en auto de fecha 22 de marzo de 2022 , en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00 ) que incluye el valor de la publicación del aviso para convocar a los deudores .

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili